	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN ALCOHOLISMO, FÁRMACO DEPENDENCIA Y TABAQUISMO</b>	<b>Código:</b> PR D 014
		<b>Revisado:</b> Septiembre 2018
		<b>Versión:</b> 01

## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN ALCOHOLISMO, FÁRMACO DEPENDENCIA Y TABAQUISMO.**


En TELEMATICA LTDA., somos conscientes de que el consumo de sustancias psicoactivas (alcohol, drogas y tabaco), tienen consecuencias desfavorables en la salud de los trabajadores y disminuye la capacidad para desempeñarse en forma apropiada, lo que compromete seriamente la seguridad, eficiencia, calidad y productividad de la empresa en general.

Reconocemos como actividad fundamental, en cumplimiento de la ley y propendiendo por la salud y bienestar; crear una conciencia de prevención hacia el consumo de sustancias psicoactivas en los sitios de trabajo a nuestro personal, contratistas y visitantes; y se prohíbe consumir, o estar bajo los efectos de alcohol o drogas en los sitios de trabajo o en las instalaciones de la empresa, logrando con ello:

- Proteger la salud física, mental y el bienestar del trabajador y sus familias, creando una cultura de prevención hacia el consumo de alcohol y drogas.
- Promover altos niveles de desempeño en seguridad acorde con las normas y políticas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente, con el fin de evitar que se presenten errores humanos en los sitios de trabajo
- Promover la participación activa en todos los niveles de TELEMATICA LTDA, en prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo.
- Desarrollar programas específicamente orientados a prevenir el uso de alcohol, drogas y tabaco.
- Prohibir el consumo de alcohol y/o drogas durante horas laborables o estar bajo sus efectos.
- Garantizar el derecho de los “no fumadores” a un ambiente limpio.



**DIANA CAROLINA MANAJRRES BOHADA**  
GERENTE

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN ALCOHOLISMO, FÁRMACO DEPENDENCIA Y TABAQUISMO</b>	<b>Código:</b> PR D 014
		<b>Revisado:</b> Septiembre 2018
		<b>Versión:</b> 01

## **PROHIBICIONES**

El talento humano es el pilar fundamental de protección en cualquier proceso productivo, por esta razón **TELEMÁTICA LTDA.**, prohíbe totalmente:

- Presentarse a laborar bajo efectos del alcohol o drogas alucinógenas.
- Vender o comercializar licor o drogas alucinógenas en los sitios de trabajo.
- Usar vehículos al servicio de la empresa en lugares públicos donde se expendan licor o drogas alucinógenas en horarios laborables.
- Conducir y transportar personal de la empresa o terceros bajo efectos del alcohol o drogas alucinógenas.
- Fumar en los sitios de trabajo, en zonas no autorizadas o prohibidas.
- En las áreas donde labora el personal y en la permanencia de vehículos de la empresa que los traslada de un punto a otro, está **PROHIBIDO FUMAR**. Se defenderá el derecho tanto de los “fumadores” como de los “no fumadores”, aunque para los primeros se harán campañas para que eliminar el hábito.

## **EJECUCIÓN**


Todo empleado en el momento del ingreso a la empresa firma un documento en el que se compromete con, **TELEMÁTICA LTDA.**, a no consumir sustancias alucinógenas durante la vigencia del contrato; así mismo autoriza a la compañía a que le practiquen pruebas (bafometría, alcoholimetría en sangre y exámenes de laboratorio) para alcohol y drogas durante su horario de trabajo.

La ocurrencia de cualquier accidente o casi accidente a causa de un trabajador bajo efectos de alcohol y/o drogas, será causal de terminación justificada de su contrato. Otros trabajadores involucrados en el accidente y encontrados bajo los efectos del alcohol y/o drogas, también serán despedidos.

Dado que la fármaco dependencia es catalogada como una alteración de la salud, un empleado en quien se compruebe la misma tiene derecho a una asesoría, tratamiento y posterior rehabilitación por parte de la empresa promotora de salud a la cual, **TELEMÁTICA LTDA.**, le haya afiliado al inicio del contrato si ha cotizado el número de semanas que le dan derecho a ello. Si en el mismo caso el trabajador se niega a recibir tratamiento o no colabora en el mismo, la empresa dará por terminado el contrato.

Se tienen establecidas las “áreas de fumadores”, fuera de las instalaciones físicas de la organización y que no afecten o invadan los espacios de vecindades.

La Coordinación de HSEQ programa actividades de prevención del consumo de cigarrillo, alcohol y sustancias psicoactivas, divulga los efectos nocivos y adelanta actividades deportivas y de esparcimiento como herramienta para descontaminar a los fumadores.

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN ALCOHOLISMO, FÁRMACO DEPENDENCIA Y TABAQUISMO</b>	<b>Código:</b> PR D 014
		<b>Revisado:</b> Septiembre 2018
		<b>Versión:</b> 01

## CONTROL DE CAMBIOS

Fecha Revisado	Modificación	VER.	Responsable revisión	Responsable aprobación
May 2015	Se agrega control de cambios en cada documento	00	Coordinador HSEQ	Gerente
Jun 2015	Se integran los objetivos y actualiza el termino prevención de acuerdo a la ley	01	Coordinador HSEQ	Gerente
Sep 2016	Revisión y actualización de documentación	01	Coordinador HSEQ	Gerente
Sep 2018	Revisión y actualización de documentación	01	Coordinador HSEQ	Gerente